



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1395-2019-R

Lambayeque, 30 de setiembre del 2019

VISTO:

El expediente N° 5298-2019-SG, remitido por la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando cese por fallecimiento del ex docente nombrado, **OSWALDO ROMAN ECHEVARRIA CRUZADO**.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 2218-2019-OGRR.HH, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio de cese por causal de fallecimiento del ex docente nombrado, **OSWALDO ROMAN ECHEVARRIA CRUZADO**, según Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC-;

Que, conforme al Oficio N° 072-2019-OEED/OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, informa que el extinto docente en mención se desempeñó como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (20 horas) en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; encontrándose comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el término de la carrera se produce según el acápite a) fallecimiento.; y según el Art. 61° del Código Civil del Perú, la muerte pone fin a la persona;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

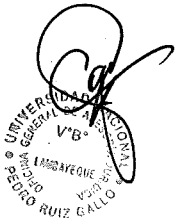
1° **CESAR** por fallecimiento a partir del 24 de agosto del año 2019, en la carrera docente, a quien en vida fuera **OSWALDO ROMAN ECHEVARRIA CRUZADO**, servidor docente nombrado, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

2° La Oficina de Remuneraciones y Pensiones realizará una liquidación de los posibles adeudos que tenga el ex servidor y la Oficina General de Asesoría Jurídica se encargará de realizar las acciones necesarias, para la recuperación del importe que adeudara, a los herederos del causante.

3° Darán cumplimiento a la presente Resolución la Dirección General de Administración y la Oficina General de Recursos Humanos.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector